Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1410

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO DE JUAN CARLOS ENRIQUEZ ARANDA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 10 de agosto de 2021.

VISTO: Las Notas del 07/05/21, 04/06/21, 14/06/21 y 29/07/21 (Expedientes Nos 04696-21, 05948-21, 06240-21 y 08378-21); las Resoluciones Nos 263 del 06/03/20 y 408 del 24/03/21; el Memorando M-DONL N° 095/21 del 16/07/21, el Memorando M DGAF-226-2021 del 26/07/21; el Dictamen DGJN N° 392/2021 del 04/08/21; el Dictamen DPHR 26/2021 del 06/08/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 7 de mayo, 4 y 14 de junio y 29 de julio de 2021 (Expedientes Nos 04696-21, 05948-21, 06240-21 y 08378-21), el Ing. Juan Carlos Enriquez Aranda, representante de Construcciones Marcos Aurelio, solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 263 del 6 de marzo de 2020, resuelve: *"Art. 1°) RENOVAR el registro de Construcciones Marco Aurelio de Juan Carlos Enriquez Aranda con RUC N° 3701420-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 4 de julio de 2019, calificada para la construcción de cincuenta y un (51) hasta doscientas (200) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS... ".*

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19... ". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21... ".*

Que, por Memorando M-DONL N° 095/21 del 16 de julio de 2021, el Departamento de Documentación de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA MARCO AURELIO de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA MARCO AURELIO... ".*

Que, por Memorando M DGAF-226-2021 del 26 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO de Juan Carlos Enriquez Aranda CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 116 viviendas... ".*

Que, por Dictamen DGJN N° 392/2021 del 4 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente...esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- El ING. JUAN CARLOS ENRIQUEZ ARANDA, en su carácter de persona física, quien gira en plaza bajo la denominación de Constructora Marco Aurelio ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS... ".*

Que, por Dictamen DPHR 26/2021 del 6 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda...Renovar el Registro de la Constructora del Ing. Juan Carlos Enriquez Aranda, CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO,*

con C.I. N° 3.701.420 y RUC 3701420-0, calificado para un nivel de Construcción de HASTA 116 (ciento diez y seis) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat... ".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro de CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO con RUC N° 3701420-0, de Juan Carlos Enriquez Aranda, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 5 de julio de 2021, con una capacidad de construcción de hasta ciento dieciséis (116) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Ac/cr